

Toluca de Lerdo, México, diecisiete de julio del año dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del escrito recibido a la una con cero minutos y tres segundos del diez de julio del año en curso, mediante el cual se da aviso de la interposición del medio de impugnación, así como de la documentación remitida por Adela Ramos Sánchez y Leonila Mendoza Montiel, Presidenta y Secretaria respectivamente, del Consejo Municipal Electoral 125 del Instituto Electoral del Estado de México, con sede en Tonanilla, a las dieciséis horas con dos minutos y cuarenta y ocho segundos del catorce del presente mes y año, y que se detalla en el acuse de recibido del oficio **IEEM/CME125/243/2018**, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativo al **Juicio de Inconformidad**, interpuesto por **RICARDO ADRIAN JASSO VERA Y ARTURO GALINDO GRANADOS**, representantes propietario y suplente, respectivamente del Partido Revolucionario Institucional, ante el citado Consejo Municipal Electoral; en contra de "*Los resultados consignados en el Acta de Cómputo Municipal, de la Elección de Ayuntamientos del Estado de México y Declaratoria de Validez...*"

Vistos el escrito, el oficio y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracciones IX, X, XVII, XVIII y XIX, 395, fracciones I, IV, VI y IX, 405, 406, fracción III, 408, fracción III, a), 412, 413, 416, 419, 420, 425, 428, párrafos primero y tercero y 446 párrafo primero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI y VIII, 54, 55, 56, 59, 61 y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/2/2018 relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

- I. Se tiene por recibido el oficio **IEEM/CME125/243/2018**, por el que se remite el medio de impugnación.
- II. **Regístrese** en el Libro de **Juicios de Inconformidad** bajo la clave **J1/89/2018**.
- III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente principal respectivo.
- IV En razón de turno es ponente la Magistrada: **Leticia Victoria Tavira**.
- V. Se tienen por señalados los domicilios de las partes para oír y recibir notificaciones y por autorizados a los ciudadanos que precisan para los mismos fines.
- VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que mencionan las partes.
- VII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

**Notifíquese** este proveído por **estrados**.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**JOSE ANTONIO VALADEZ MARTIN**